

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Por un mes... 2 pesetas
Por tres meses... 5.50
Por seis meses... 10.50
Por un año... 20.50
FUERA DE LA CAPITAL:
Por un mes... 2.50 pesetas
Por tres meses... 7.00
Por seis meses... 12.50
Por un año... 24.00
Números sueltos, 0.25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados abonar el coste de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, habiendo de ser su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán para la publicación anuncios que no tengan su origen en el Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción en la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, pudiendo hacer pagos a cuenta de la Gaceta por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de cualquier otro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de junio)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1598

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

ABASTOS

Habiéndose observado la frecuencia con que en esta provincia se infringe lo preceptuado en la Real orden de 15 de abril de 1925, sobre circulación de carnes, y con el fin de que en lo sucesivo no se alegue ignorancia, se hace saber por medio del presente Boletín Oficial que a partir de la publicación de esta circular, queda prohibida terminantemente la circulación de carnes que no vayan provistas del certificado de origen, haciendo constar la clase de carnes que envían, bien entendido que a los infractores de lo anteriormente dispuesto, además de serles inutilizada la mercancía, le impondré el máximo de multa con que me autoriza la legislación vigente.

Logroño, 4 de junio de 1926.

El Gobernador,
Ignacio G. de Careaga.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1618

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

CIRCULAR

Excmo. Sr.: No obstante las instrucciones que se dictaron para mayor claridad en la aplicación del Reglamento de 22 de Enero último sobre la provisión de destinos públicos reservados a las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, publicados por la Gaceta de Madrid el día 1.º de Abril próximo pasado, a continuación de la relación de vacantes a proveer en el concurso correspondiente a dicho mes, no se les ha dado la debida interpretación, tanto por los interesados al formular sus peticiones como por algunas Autoridades al cursarlas con gran retraso y sin sujetarse uno ni otros a los formularios que se acompañaban a dichas instrucciones, muy especialmente en lo relativo a la demostración de servicios, documento de suma importancia, puesto que es el que sirve de base a la Junta Calificadora para aquilatar los méritos de cada aspirante, dando lugar todo ello a que la referida Junta no haya podido desarrollar su labor dentro de los plazos marcados en el Reglamento, ni calificar a una gran mayoría de aspirantes por haberse recibido sus documentaciones fuera del plazo señalado, y con el fin de evitar los consiguientes perjuicios a los interesados y normalizar el buen orden en los sucesivos concursos.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos públicos se ha servido disponer.

1.º Que los aspirantes al formular sus peticiones de destino, las efectúen sujetándose al formulario número 2, que se acompaña al Reglamento de 22 de Enero de 1926 (Gaceta núm. 31) y que interin no se encuentran calificados no pue-

den con cursar destino, por lo que deberán solicitar este requisito con la debida antelación.

2.º Que las Autoridades civiles remitan a esta Presidencia las papeletas de petición de destino a medida que las vayan recibiendo y documentando sin esperar a hacerlo en conjunto el último día señalado en el concurso, por el trastorno que esta aglomeración causaría a la Junta en su despacho y tramitación.

3.º Que las Autoridades militares al formalizar las demostraciones de servicios militares, se sujeten al formulario número 1 que acompaña al antes citado Reglamento, y con respecto a los demás documentos cuya expedición sea de su incumbencia, procedan con toda rapidez, a fin de que no causen perjuicio a los interesados por su retraso.

4.º Que para mayor facilidad en la aplicación del antes mencionado Reglamento, al anunciar las vacantes que vayan a proveerse en los concursos, se inserten a continuación ligeras instrucciones relativas a la forma de solicitarlas y demás documentos que tengan que acompañar los interesados; debiendo a la vez las Autoridades civiles y militares, en cuanto de ellas dependa, informarles, para que las documentaciones reúnan los requisitos necesarios, secundando la labor patriótica que se propuso el legislador al dictar dichas disposiciones, con el fin de lograr la máxima eficacia de las mismas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1926.

PRIMO DE RIVERA

1606

Inspección Provincial de Sanidad de Logroño

ANUNCIO

Hallándose vacantes las plazas de Subdelegado de

Veterinaria, de Cervera del río Alhama y Torrecilla de Cameros, se anuncian a oposición en el plazo de tres meses.

Las solicitudes se dirigirán al señor Gobernador civil de la provincia, en término de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial.

Los solicitantes abonarán por derecho de oposición la cantidad de 10 pesetas.

Logroño, 28 de mayo de 1926.

El Inspector Provincial de Sanidad
Dr. Cañadas Bueno.

Administración de Justicia

1599

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se ha incoado expediente de dominio a instancia de don Pedro Lasanta García referente a las siguientes fincas radicantes en término municipal de Autol.

1.ª Una casa en la calle del Horno, señalada con los números trece y duplicado, de ciento veintidos metros y quince decímetros cuadrados; construida sobre lo que antes era horno de pan cocer y su corral en igual calle; linda por derecha entrando Liborio Villoslada izquierda Justo Fernández y espalda corraliza del mismo y otro.

2.ª Una colmena con su casa y corraliza en el monte llamado Yerga y punto conocido por Valdela-gua, no consta su superficie y linda por derecha, izquierda y espalda el monte.

Cuyas fincas las adquirió el solicitante por herencia de su padre D. Manuel Lasanta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley hipotecaria, se expide el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que en término de ciento ochenta días a partir de su publicación,



puedan comparecer en este expediente las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, con apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por decaídos de sus derechos en las mencionadas fincas.

Dado en Calahorra a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Leocadio Támara  
El Secretario  
Luis Maestre

1577

H A R O

Don José María Sáenz de Santamaría, Juez Municipal en funciones de la ciudad de Haro.  
Hago saber: Que en este

Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse en concurso de traslado en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre de igual año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Haro, a 29 de mayo de 1926.

El Secretario,  
Duro L. Blanco  
José M.ª Sáenz  
de Santamaría.

1575

Departamento de Marina de Cartagena

BRIGADA DE BARCELONA TROZO DE BARCELONA

Relación nómina filiada de los inscriptos de este Trozo, naturales de la provincia de Logroño, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército.

Números	Folios	Nombres y apellidos Filiación y naturaleza	Fecha del nacimiento
165	252/25	Matías Villar Pineda, de Félix y Teodora, natural de Grañón.	24 febrero 1907
302	1276/24	Francisco Cuartero Omeñaca, de Santiago y Avelina, de Aldeanueva	2 abril »
590	14/25	Ladislao Pérez Hdez., de Felipe y Adela, de Arenzana de Abajo.	27 junio »
1029	1093/25	Servando Pascual Malo, de Domingo y María, de Logroño.	23 octubre »
1219	1845/25	Amadeo del Rey Cascò, de Sindulio e Isabel, de Nájera.	16 diebre. »

Barcelona, 31 de mayo de 1926.

El Jefe del Detall de la Brigada,  
Eugo Pasquín.

1573

EDICTO

(Convocatoria de elección)

COMISION: PARTE REAL  
MUNICIPIO DE PREJANO

Don Bonifacio Sota Jiménez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, a completar la re-

presentación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las doce y terminará a la una de la tarde del día trece de Junio en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y

sin fórmulas que den lugar a confusión, podrán votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Préjano a 30 de mayo de 1926.

Bonifacio Sota  
Rufino Ruiz

910

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tormantos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, ce no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el

art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Anastasio Murillo Riaño	14'66
Segundo Manero Hidalgo	6'66
León Alonso	2'50
Valentín García	2'60
Anastasia y Paula Murillo	6'66
Anastasia Murillo	6'00
Luis González Alonso	6'66
Juliana Lazcano	4'00
León Alonso	2'92
Segundo Manero Hidalgo	6'66
Santiago Ruiz	3'33
Santiago Ruiz	2'34
Segundo Manero Hidalgo	3'33
Santiago Ruiz Díez	1'00
Basilio Imaña	4'02
Petra Manera Agüero	6'66
Treviana, a 30 de Marzo de 1926	
El Recaudador	
Manuel Fresno	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1625

GOBIERNO CIVIL

ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don José Ignacio Montobbio, ha solicitado autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde su Central «San José» en término de Jarrarte (Alava) al pueblo de Briones de esta provincia, para suministrar fuerza motriz y alumbrado.

La línea arranca de la Central San José y después de quebrarse a una distancia de 30 metros del origen con aceptable ángulo, sigue en alineación recta que atraviesa el río Ebro salvando un vano de 144 metros casi normalmente al cauce; a unos 50 metros aproximadamente cruza la línea del ferrocarril de Castejón a Bilbao y a continuación dos caminos de carro, el arroyuelo Zamaca y el cauce del Molino; va en tres postes paralelos a otro camino de carro y cruzando por otras tres veces vías análogas y nuevamente el ferrocarril, se extiende en alineación curva muy abierta por el pie del talud del terraplén del citado ferrocarril para llegar al Molino de la Virgen después de cruzar en sus cercanías otro camino carretero. La longitud de este trazado es de 2.667 metros. Desde el molino de la Virgen vuelve a salir en alta, cruzando nuevamente el mismo camino, línea del ferrocarril y otro camino carretero, hasta un poste de bifurcación del que arrancan dos líneas a otros tantos transformadores para servir dos barrios del citado pueblo



de Briones. Una de ellas cruza un edificio, la línea de alta tensión de la Vasco Alavesa y dos caminos de carro, con una longitud de 277 metros desde el poste de la bifurcación y la otra, la misma línea de la Vasco Alavesa, y uno de los caminos carreteros, con una longitud, contada a partir del mismo poste de 178'50 metros y siendo de 85 metros la longitud de línea común a estos dos, desde el molino al poste de bifurcación, resulta un total general para la línea desde el origen de 3.207'50 metros.

Lo que se anuncia para conocimiento del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, en cuya jurisdicción se verificarán las obras y de los propietarios señores don Cipriano Irárciza; don Jesús Medina; don José Lorza; Compañía del Norte; don Domingo Castillo; don Santiago García; don Faustino Castillo; don Severiano Ruesga; don Valentín Nancelares; don Indalecio Iribarriaga; don Valentín Amerida; don Ricardo Cenazano; don Mauricio Ruiz; don Narciso Medrano; don José M.<sup>a</sup> Olivillarrea; don Vicente Ruesga; don Blas La Orden; don Telesforo Peñafiel; don Juan López; don Julio Ruiz; don José M.<sup>a</sup> Iribarriaga; don Eduvigis Castresana; don Tomás Pérez; don Víctor Gil; don Eliseo Ruiz; don Luis López; don Justo Martínez; don Cisculo Leiva; don Pedro Domínguez; doña Isabel Gutiérrez; don Emilio Sierra; don León Ibarnavarro; don Pedro Espada; don Emilio Alloza; don Constantino Jorretón; don Paulino Susó y don Federico Nancelares, por cuyos terrenos atraviesa la línea en esta provincia y de cuantas Corporaciones, empresas o particulares se consideren perjudicadas con las obras de que se trata, a fin de que durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, me expongan directamente cuanto a su derecho convenga haciendo constar que durante dicho plazo, el proyecto estará expuesto al público en la Sección de Fomento.

Logroño, 5 de junio de 1926.

El Gobernador,  
Ignacio G. de Careaga.

1605

### Inspección Provincial de Sanidad de Logroño

#### ANUNCIO

Hallándose vacantes las plazas de Subdelegado de Farmacia de los Partidos de Nájera y Torrecilla de Cameros, se anuncian a opo-

sición en el plazo de tres meses.

Las solicitudes se dirigirán al señor Gobernador civil de la provincia, en término de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial.

Los solicitantes abonarán por derecho de oposición la cantidad de 10 pesetas.

Logroño, 28 de mayo de 1926.

El Inspector Provincial de Sanidad  
Dr. Cañadas Bueno.

1607

### Concurso de premios de la Junta de Protección a la Infancia

Como en años anteriores la Junta de Protección a la Infancia, ha dispuesto conceder premios haciéndolo en el actual en la forma siguiente:

#### I Cuatro premios para nodrizas de niños de la Beneficencia Provincial.

Uno de 125 pesetas, otro de 100, otro de 75 y otro de 50 para las nodrizas que presenten niños mejor criados, debiendo tener estos más de 4 meses y menos de 16.

#### II Tres premios para niños criados en la Lactancia materna.

Uno de 125 pesetas, otro de 100 y otro de 75, para las madres que presenten niños mejor criados a sus pechos, debiendo tener los niños la misma edad que los anteriores.

#### III Dos premios para niños criados en la Lactancia artificial.

Uno de 100 pesetas y otro de 75, para las madres que presenten niños mejor criados en la Lactancia artificial, debiendo tener los niños la misma edad que los anteriores.

#### IV Dos premios para niños criados en la Lactancia mixta.

Uno de 100 pesetas y otro de 75 en las mismas condiciones que los anteriores.

#### V Dos premios para madres que crien gemelos en la Lactancia materna o mixta.

Uno de 100 pesetas y otro de 75, en las mismas condiciones que los anteriores.

#### VI Un premio de 100 pesetas, al matrimonio que presente mayor número de hijos, no pasando el mayor

de 16 años y el menor en periodo de Lactancia.

Es condición indispensable para optar a este premio que no hayan sido premiados en concursos anteriores.

NOTA.—A los premios número 1 podrán optar todas las nodrizas que tengan niños de esta Beneficencia Provincial; para todos los demás, se necesita ser vecino de Logroño y pertenecer a la clase necesitada.

Si quedase algún premio desierto podrá destinarse la cantidad correspondiente a premiar otra madre o nodriza que a juicio de la Comisión se hubiese hecho acreedora a ello.

Las solicitudes, se dirigirán a Don Donolo del Río, Secretario de la Junta de protección a la Infancia hasta el día 30 de junio y desde el primero de julio hasta el día 10 pueden presentarse las solicitudes, con los niños en la «Gota de Leche» de 3 a 4 de la tarde (hora oficial) donde serán reconocidos los mismos.

## EDICTOS

1592

### ALDEANUEVA DE EBRO

Don Antonio Vergara Pastor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

HAGO SABER; Que en la Secretaría de este municipio, se halla expuesta al público, la lista de los Vocales natos formada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del 1.º del actual, para girar los repartimientos generales de utilidades de los ejercicios de 1925-26, y 1926-27, la cual está integrada por los señores siguientes.

#### Parte Real

Don José María Rubio Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica vecino de este término.

Don Crispulo Moreno Falcón, mayor contribuyente por urbana vecino de esta.

Don José González Cuevas, mayor contribuyente por industrial.

Don Máximo Martínez Lasheras por el Sindicato Agrícola.

#### Parte Personal

Don Baldomero del Pueyo Gil Cura Párroco.

Don Diego de Prado Gómez, mayor contribuyente por territorial.

Don Gerardo Ruiz Falcón mayor contribuyente por urbana.

Don Emiliano Aramendia Larribe, mayor contribuyente por industrial.

Cuya lista se expone al público

por término de siete días a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Aldeanueva de Ebro 2 de junio de 1926.

El Alcalde  
Antonio Vergara

1574

### GALILEA

Don Florentino Fernández y Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Galilea.

Hago saber: Que en el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en su sesión extraordinaria en el día de ayer, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes «Personal» y «Real» a los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades de este pueblo para el próximo ejercicio de 1926-27, habiendo sido designados los siguientes y por los conceptos que se expresan.

#### PARTE REAL

Don Jacinto Fernández Fernández mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Doña Vicenta Fernández Fernández mayor contribuyente por urbana, vecino.

Doña M.<sup>a</sup> Pilar Fernández Martín, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Graciano Díez Celma, mayor contribuyente por industrial, vecino y el que designe el Sindicato Agrícola Católico.

#### PARTE PERSONAL

Don Eulogio Ruiz Liana, Párroco.

Don Anselmo Cenazano Royo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Gumersinto Fernández Fernández mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Ramón Alegre Arisó, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que hago público para general conocimiento y reclamaciones consiguientes.

Galilea, 31 de Mayo de 1926

El Alcalde

Florentino Fernández

910

## EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Treviana.

Hago saber: Que en el expedien-



te que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, ce no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Nicolás Alonso Ortíz	88
Gregoria Barcina López	3'33
Celastino Blanco Ruiz	2'00
Celestina Blanco Ruiz	22
Luis Carcedo Torrecilla	2'67
Francisca Casilla Villate	2'67
María Calle Porres	3'33
Salvador Cantabrana Sagredo	2'00
Lorenza Díez Rad	22
Paulina Díez Sagredo	4'67
Juana Hermosilla	2'67
Angel López Angulo	1'53
Marcelino Manera	6'00
Pedro Mardones	2'17
Baldomero Ruiz Olalla	3'34
Romualdo Ruiz Ortíz	2'67
Gregorio Ruiz Porres	3'33

Treviana, a 30 de Marzo de 1926  
El Recaudador  
Manuel Fresno

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

1638

NAJERA

Don Pedro Mínguez García,  
Alcalde Presidente del I.  
Ayuntamiento Constitucional de la ciudad Nájera.  
Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayunta-

miento pleno en el día de ayer, fué aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del mismo, para el ejercicio de 1926-27, el cual se halla expuesto al público de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para que pueda ser examinado, por quien lo tenga por conveniente, y se formulen las reclamaciones que se consideren procedentes.

Nájera, a 8 de junio de 1926.

P. S. M.  
El Secretario,  
Eduardo Sotés.

El Alcalde  
Pedro Mínguez.

1596

MANSILLA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mansilla a 2 de Junio de 1926.

El Alcalde,  
Anastasio Velasco

1651

ANGUCIANA

Rectificación

Las subastas anunciadas en el Boletín Oficial número 61 de 20 de mayo último, para la venta de chopos del monte «El Soto» se celebrarán en este Ayuntamiento a las 11 y 11'30 del día 24 del mes en curso en vez del día 20 del mes actual que se decía en dicho anuncio en cuyo sentido queda aquel rectificado.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos quieran interesarse en las subastas.

Anguciana, a 8 de junio de 1926.

El Alcalde,  
Emeterio Alonso

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de los términos municipales que a continuación se mencionan, para el próximo ejercicio de 1926-27, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término:

Relación que se cita

Cenzano  
Villaverde  
Briones

Confeccionado el padrón de edificios y solares para 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que se mencionan, el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación:

Relación que se cita

Cenzano  
Villaverde  
Briones

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos los presupuestos formados para el próximo ejercicio económico de 1926-27 quedan expuestos al público dichos documentos en cada una de las Secretarías municipales por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Relación que se cita

Santurdejo  
Cenzano

Formados por las Comisiones permanentes el proyecto de presupuesto ordinario para el presente ejercicio 1926-27 con arreglo a lo prevenido en los artículos 292 y concordantes del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público, junto con los documentos que determina el artículo 296 del mismo, por el tiempo reglamentario a contar del de la inseción de este edicto en el «Boletín Oficial» de

esta provincia durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones y observaciones que consideren justas.

Relación que se cita.

Alesanco  
Sotés  
Valdemadera  
Canales  
Hornos  
Villoslada de Cameros  
Daroca  
Alcanadre  
Ezcaray  
Camprovín  
Tormantos  
Bergasa

Confeccionado el repartimiento del impuesto del 0'50 por 100 sobre la riqueza del líquido imponible de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de los Ayuntamientos que abajo se relacionan para defensa contra las plagas del campo, según está mandado por el Consejo provincial de Fomento, quedan expuestos al público acompañados de su lista cobratoria por el término de ocho días a los efectos de reclamaciones en las Secretarías respectivas.

Relación que se cita

Ezcaray  
Santurdejo  
Zorraquín

1602

VILLAVELAYO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villavelayo, a 1.º de junio de 1926

El Alcalde Presidente,  
Paulino Pablo.



# Ayuntamiento de Tormantos      partido de Santo Domingo      provincia de Logroño

*Segunda Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925*

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Cecilio alonso Barona	Tormantos	Paul		3		N. y S. Mercedes García, E. Simón López y O. camino
el mismo	»	Ribera		2		N. cava y Rufino Gordo, S. y E. Hermenegildo López y O. Santiago Medina
el mismo	»	El Soto		3		N. Marcos López, S. cava, E. Santiago Medina y O. Manuel Riaño
Luis López Sagedo	»	Paul de Rivas		3		N. y E. Hermenegildo López, S. Antonio Barrasa, y O. Guillermo Vallejo.
el mismo	»	Id.		1		N. Román Agüero. S. camino, E. Feliciano Manero, y O. arroyo.
el mismo	»	Robrillos		2		N. y O. arroyo, S. río y E. tieso
el mismo	»	Paul de Rondanos		1		N. y S. camino, E. arroyo y O. cava
el mismo	»	Aguardiús		3		N. Leandro López, S. cava, E. camino y O. Pedro Enehorriaga
el mismo	»	Campana		6		N. Santos Agüero, S. valladar. E. y O. Antonio Barrasa
Emilio Barona López	»	Río Arto		1		N. E. y O. cava, S. río
el mismo	»	Id.		1		N. E. y O. río, S. Pestaña
el mismo	»	Juan Gutiérrez		2		N. arroyo, S. Juan Corcuera, E. Félix Díez y O. Juan Corcuera
el mismo	»	Valdespino		2		N. Eustasio Santa María, S. Peña Caracol, E. y O. valladares
Julián Gordo Ortíz	»	Río Arto		4		N. cava, S. Isidro Ayala, E. cava y O. Juana Gordo.
el mismo	»	Ribera del Río		1		N. Elías Riaño, S. Ramón Barona, E. Matías Imaña y O. Cipriano Leivar
el mismo	»	Id.		2		N. cava, S. Celedonio Hernani, E. Raimundo L. Dávalos, y O. Alejandro Imaña.
el mismo	»	Paul de Rivas		1		N. camino, S. Justo Murillo, E. Gaspar Martínez y O. Juan Caño
el mismo	»	Id.		1		N. camino, S. Clotilde Rozas, E. Hermenegildo López y O. Victor Lafuente
Patricio Labarga Imaña	»	Cerrada		5		N. y E. senda, S. cuesta y O. Juana Gordo.
el mismo	»	El Soto		1½		N. Aniceto Hernández, S. tieso, E. Antonio Medrino y O. cava
el mismo	»	Río Arto		3		N. Casiano Imaña, Jacinto García, E. río y O. Pío Agüero
el mismo	»	Id.		1		N. Elías Riaño, S. Clotilde Rozal, E. la misma, y O. tieso
el mismo	»	Ribera de Sobaco		2		N. cuesta, S. río, E. Mercedes García y O. Ribera
el mismo	»	Ribera o Cascajo		3		N. cava, S. y E. Julián Cámara y O. Roberto Barona
el mismo	»	Laderillo		5		N. Jacinto García, S. Justo Murillo, E. valladar y O. camino
Aselmo Gordo Imaña	»	Cerrado		2		N. Ribera del río, S. senda, E. Santiago Imaña, y O. Remigio Gordo
el mismo	»	Id.		1		N. Ribera, S. y E. Justo Murillo y O. Santiago Imaña
el mismo	»	La Paul		1		N. Antonio Barrasa, S. Juan López, E. arroyo y O. Juan López
el mismo	»	El Vedado		1		N. Benigno Díaz, S. Sotero Martínez, E. perdido y O. Justo Murillo
el mismo	»	Id.		1		Por los cuatro aires perdidos
Eleuterio Imaña Hidalgo	»	El Soto		1		N. Bonito Imaña, S. arroyo, E. Manuel Riaño y O. Casiano Imaña
el mismo	»	Ribera		1		N. Juan Caño, S. río, E. María Gordo y O. arroyo
el mismo	»	Id.		1		N. Gaspar Martínez, S. río, E. Benito Murillo y O. Cipriano Gordo
el mismo	»	Río Arto		2		N. y O. cava, S. Idefonso Imaña y E. Francisco Agüero
el mismo	»	Campana		6		N. S. y O. valladares y E. Cecilia Ruiz Delgado.
el mismo	»	Río arto- Puente		1		N. José López Dávalos, S. Casiano Imaña, E. camino y O. río
el mismo	»	Robrillos		1		N. y E. río, S. y O. cuesta
Remigio Díez López.	»	Santa María		2		N. el interesado S. y O. cuesta y E. Gaspar Martínez
el mismo	»	El Cascajo		1		N. valla, S. tieso, E. Anselmo Gordo y O. Nicanor García
el mismo	»	Los Valles		3		Por los cuatro aires tiesos
el mismo	»	Labarga		4		N. camino, S. tieso, E. carrera y O. Benigno Díaz
el mismo	»	Hoya		3		N. Feliciano Manero, S. y O. valladares y E. Camino
el mismo	»	Cerrado		1		N. Juana Gordo, S. cuesta E. Ezequiel Lafuente y O. Rufino Gordo.
Marelo Barona Lopez	»	Ribera del Río		2		N. Indalecio Martínez, S. cava E. Guillermo Vallejo y O. Zacarías Santamaría

OBSERVACIONES.—En estas fincas no existen edificios ni servidumbre alguna pública ni privada.

(Continuará)



# TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 10 de Junio de 1926

RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica Presupuesto: 1916  
(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTES Ptas. Cts.
148	Emeterio Antoñanzas H.	1.º semestre	2'39
150	Remigio Antoñanzas García	"	2'28
152	Ignacio Antoñanzas González	"	1'96
164	Antolín Antoñanzas Gutiérrez	"	2'61
168	Valentín Antoñanzas Gutiérrez	"	2'50
170	Andrés Antoñanzas Hernández	"	2'07
173	Victoriano Antoñanzas Herce	"	3'15
180	Francisco Antoñanzas Lorente	"	3'48
201	Tomás Antoñanzas Suda	"	3'37
218	Pablo Antoñanzas Subero	"	2'06
222	Jesé Antoñanzas Victoria	"	2'93
226	Felipe Aramayo Toledo	"	2'83
229	Modesto Arenzana Adán	"	3'48
236	Juan Arenzana Cristóbal	"	2'39
240	Petra Arenzana Díaz	"	2'91
241	Gabriel Arenzana Felez	"	1'96
263	Patricio Arenzana Pérez	"	1'96
265	Mamerto Arenzana Sada	"	3'48
274	Leoncía Arnedo H.	"	3'26
284	Casimiro Arpón Cristóbal	"	2'83
291	Manuel Arrugue Escarza	"	2'93
297	Marcelino Azcona García	"	2'39
298	Víctor Azcona García	"	2'60
309	Román Azcona Navajas	"	3'04
313	Hipólito Azcona Sáenz	"	2'71
319	Eliás Barbastro Pérez	"	1'85
320	Luis Barbastro Pérez	"	2'93
326	Agapito Barco Arpón	"	1'85
331	Juan Antonio Barco Arpón	"	2'28
332	Inés Barco Beisti	"	1'90
333	Eulogio Barco Beisti	"	2'71
339	Claudio Barco León	"	2'30
341	Pedro Barco León	"	2'07
346	Román Barco Mangado	"	2'83
374	Juan Bazo Escarza	"	2'18
377	Juan Beaumont Marín	"	2'71
381	Cruz Beisti Antoñanzas	"	1'85
383	Manuel Beisti Castillo	"	1'85
387	Higinio Beisti Herce	"	2'83
392	Victoriano Beisti Salcedo	"	2'83
400	Lorenzo Benito Ferrer	"	3'04
401	Pedro Benito Ferrer	"	3'37
402	Regino Benito Ferrer	"	3'04
411	Nicolás Berisa Sáenz	"	2'83
421	María Cruz Bermejo Royo	"	2'60
427	Pedro Bretón Caballero	"	1'85
437	Pelayo Calleja M. Peña	"	3'15
445	Nicanor Parra Pérez	"	2'06
453	Francisco Casada Pérez	"	3'37
455	Mercedes Casada Santa María	"	2'60

(Continuará)

## Depositaria de Fondos Municipales de Nájera

Tercer trimestre de 1925-26

CUENTA del tercer trimestre del año de 1925-26 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en final del trimestre anterior	6.934'98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14.231'94
Cargo	21.166'92
Data por pagos verificados en igual trimestre	19.720'55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.446'39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmre. Pesetas
1 Rentas.			35.418'70
2 Aprovechamientos de bienes comunales			11.000
5 Eventuales y extraordinarios.			42.678'49
6 Arbitrios con fines no fiscales			2.000
7 Contribuciones especiales.			300
8 Derechos y Tasas.			15.847'08
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.			233.308'04
10 Imposición municipal.			1.000
11 Multas.			1.000
Cargo.			342.552'31
PAGOS			
1 Obligaciones generales.			226.907'14
2 Representación Municipal.			250
3 Vigilancia y seguridad.			4.026'25
4 Policía Urbana y rural.			12.172
5 Recaudación.			6.222'50
6 Personal y material de oficinas			11.202'25
7 Salubridad e higiene.			4.791'55
8 Beneficencia.			5.823'01
9 Asistencia social.			914
10 Instrucción pública.			2.182'74
11 Obras públicas.			10.563'77
12 Montes.			10
13 Fmto. de intereses comunales.			1.545'90
18 Imprevistos.			2.984
19 Resultados.			74.834'09
Data.			364.429'20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Nájera, a 10 de abril de 1926.

El Depositario  
Fernando Álvarez

## Intervención y Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros respectivos de mi cargo.

En Nájera, a 10 de abril de 1926.

V.º B.º  
El Alcalde  
Pedro Mínguez

El Secretario,  
Eduardo Solés.